



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEPELACIO

JR.26 DE OCTUBRE N° 100-120.JEPELACIO MOYOBAMBA. SAM MARTIN

Creado el 26 de Octubre de 1921 Ley N° 4365

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION DE ALCALDIA N°035-2022-MDJ

Jepelacio 11 de Marzo de 2022,

VISTO:

El Informe N° 004-2022/SGSCyDC/MDJ, de fecha 10 de Marzo de 2022, suscrito por el Sub Gerente de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil Señor Noé Perales Guevara; quien solicita Aprobación mediante Acto Resolutivo del Equipo Técnico (ET) encargado de la formulación del Plan de Prevención Reducción del Riesgo de Desastres (PPRRD), del Distrito de Jepelacio, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191 de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades son órganos de gobierno con autonomía política, económica y administrativas en asuntos de su competencia y en su Artículo 192 Inc. 4) señala que las municipalidades tienen competencia para organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad dentro de su jurisdicción.

Que, el Artículo 194 las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en ejercer actos de gobierno y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema internacional, cinagético descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamiento de políticas, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión de Riesgo de Desastres;

Que, conforme al numeral 14.1 del Artículo 14° de la Ley N° 29664, se establece que los gobiernos regionales y gobiernos locales, como integrantes



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JEPELACIO

JR.26 DE OCTUBRE N° 100-120.JEPELACIO MOYOBAMBA. SAM MARTIN

Creado el 26 de Octubre de 1921 Ley N° 4365

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirige, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector en concordancia a lo establecido por la Ley y su Reglamento, por su parte el numeral 16.5 del artículo 16° de la cita Ley, precisa que las entidades públicas generan normas, los instrumentos y los mecanismos específicos necesarios para apoyar la incorporación de la Gestión del Riesgo de Desastres en los procesos institucionales de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, el numeral 11.3 del Artículo 11° del Reglamento de la Ley N° 29664, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, señala que los gobiernos regionales y gobiernos locales identifican el nivel de riesgo existente en sus áreas de jurisdicción y establecen un plan de gestión correctiva, en el cual se establecen medidas de carácter permanente en el contexto del desarrollo e inversión. Para ello cuentan con el apoyo técnico del CENEPRED y de las Instituciones competentes. Asimismo, el numeral 11.6 refiere que los Gobiernos Regionales y Locales generan información sobre peligros, vulnerables y riesgos, de acuerdo a los lineamientos emitidos por el ente rector del SINAGERD, la cual será sistematizada e integrada para la gestión prospectiva y correctiva;

Que, el inciso d) del Artículo 12° de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres precisa que es función del CENEPRED asesorar en el desarrollo de acciones que permitan identificar los peligros de origen natural o los inducidos por toma de decisiones en la gestión de riesgo de desastres;

Que, con Informe N° 004-2022/SGSCyDC/MDJ, de fecha 10 de Marzo de 2022, suscrito por el Sub Gerente de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil Señor Noé Perales Guevara; quien solicita Aprobación mediante Acto Resolutivo del Equipo Técnico (ET) encargado de la formulación del Plan de Prevención Reducción del Riesgo de Desastres (PPRRD), del Distrito de Jepelacio.

Que, con Nota Informativa N° 047-2022-GM-MDJ, de fecha 10 de Marzo de 2022, suscrito por el Gerente Municipal; quien remite al despacho de Alcaldía el documento para su aprobación mediante Acto Resolutivo.

Que, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

Jirón 26 de octubre N° 100 – 120 Jepelacio – Moyobamba - San Martín RUC 2020829497

E-Mail: munijepe1921@hotmail.com - munijepe@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEPELACIO

JR.26 DE OCTUBRE N° 100-120. JEPELACIO MOYOBAMBA. SAM MARTIN

Creado el 26 de Octubre de 1921 Ley N° 4365

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Artículo 1°. **CONFORMAR;** a partir de la fecha el Equipo Técnico encargado de la Formación del Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastre de la Municipalidad Distrital de Jepelacio (PPRRD), como parte de la elaboración de instrumentos técnicos de planificación estratégica y gestión en los procesos de estimación, prevención, reducción y reconstrucción de la Municipalidad Distrital de Jepelacio, el mismo que estará integrado de la manera siguiente:

Ítem	Cargo	Función ET
1	Gerente Municipal.	Presidente del ET
2	Sub Gerente de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil.	Secretario Tecnico
3	Jefe de Planeamiento y Presupuesto.	Apoyo Tecnico
4	Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura.	Apoyo Tecnico
5	Sub Gerente de Obras, Estudios y Proyectos.	Apoyo Tecnico
6	Gerente de Desarrollo Agropecuario Medio Ambiente y Desarrollo Económico	Apoyo Tecnico
7	Gerente de Desarrollo Social.	Apoyo Tecnico
8	Consultor Externo.	Asesoramiento Tecnico

Artículo 2° - ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución al Presidente del equipo técnico para la Gestión del Riesgo de Desastres.

Artículo 3° - HÁGASE de conocimiento a la Gerencia Municipal, Sub Gerente de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil y a los integrantes del Equipo Técnico el contenido del presente acto resolutivo.

Regístrese Comuníquese y Cúmplase,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEPELACIO

TITO ARQUIMIDES SOLANO RODAS
ALCALDE - M.D.J.
DNI N° 00828292

Jirón 26 de octubre N° 100 – 120 Jepelacio – Moyobamba - San Martín RUC 20208294947

E-Mail: munijepe1921@hotmail.com - munijepe@gmail.com